Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0095

USHUAIA, **15 de mayo de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-12939-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales destinados a diferentes talleres anuales que lleva adelante la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en orden 25 obra la Disposición D.G.A.F. N° 80/2023, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 119/23 – RAF 107.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Nº 382/2023 obrante a orden 45 el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 119/23 – RAF 107, en los renglones N° 1 al N° 22, N° 24, N° 26, N° 28 al N° 33, N° 35 al N° 56, N° 58 al N° 75, N° 77, N° 80 al N° 87, N° 89, N° 90, N° 93 al N° 94, N° 96, N° 99, N° 100 al N° 102, N° 108, N°112, N° 114 al N° 115, del N° 129 al N° 136, a la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.086.450,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que vencido el plazo para la recepción de ofertas, y no habiéndose recepcionado propuestas respecto de los renglones N° 76, N° 78, N° 79, N° 91, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 109, N° 110, N° 116, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 125, N° 126, N° 127, resulta procedente declarar desiertos los mismos.

Que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma ALONSO LEANDRO JORGE, en los renglones N° 23, N° 25, N° 27, N° 34, N° 57, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 98, N° 104, N° 111, N° 113, N° 123, N° 124, N° 128; correspondientes a la Contratación Directa N° 119/23 – RAF 107, por no ajustarse a lo requerido en la solicitud de cotización.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 119/23 - RAF 107.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 493/23 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 119/23 – RAF 107, referente a la adquisición de materiales destinados a diferentes talleres anuales que lleva adelante la Dirección Provincial Promoción Cultural Comunitaria, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 1 al N° 22, N° 24, N° 26, N° 28 al N° 33, N° 35 al N° 56, N° 58 al N° 75, N° 77, N° 80 al N° 87, N° 89, N° 90, N° 93 al N° 94, N° 96, N° 99, N° 100 al N° 102, N° 108, N°112, N° 114 al N° 115, del N° 129 al N° 136, a la firma "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.086.450,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 76, N° 78, N° 79, N° 91, N° 103, N° 105, N° 106, N° 107, N° 109, N° 110, N° 116, N° 117, N° 118, N° 119, N° 120, N° 121, N° 122, N° 125, N° 126, N° 127; correspondientes a la Contratación Directa N° 119/23 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma ALONSO LEANDRO JORGE, en

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-
los renglones N° 23, N° 25, N° 27, N° 34, N° 57, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 98, N° 104, N° 111, N° 113, N° 123, N° 124, N° 128; correspondientes a la Contratación Directa N° 119/23 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera y Contable Cultura, dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera Cultura, a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.
ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, Clasificación 2 0000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 7°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia yarchivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0095** /2023.-

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.05.15 16:18:29 -03'00'